



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N°	1210	
16	03	2023



## Resolución Directoral N° 001145 -2023 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 22 MAR 2023

Vistos, el expediente N° 4732-2023, el Informe Escalafonario N° 00118-2023, el Informe Técnico N° 39-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 320-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de once (11) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante expediente N° 4732-2023, la servidora Ana Isabel VALENCIA GÁLVEZ, profesora de la I.E. N° 14409 “Nuestra Señora del Carmen” de Huancabamba, viene solicitando el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: “El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: “Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según Informe Escalafonario N° 00118-2023, el encargado de Escalafón, da cuenta que la profesora Ana Isabel VALENCIA GÁLVEZ, ha cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 15 de enero del 2022;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integral Mensual (RIM) de la profesora Ana Isabel VALENCIA GÁLVEZ, en el mes de enero del 2023 es de S/. 2,880.36 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la última remuneración al momento de cumplir 30 años de servicios;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 039-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA, se



proyecte la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 30 años a favor de la profesora Ana Isabel VALENCIA GÁLVEZ, cumplidos el 15 de enero del 2023, CORRESPONDIÉNDOLE el monto de S/.5,760.72 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 72/100 SOLES) el cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/.2,880.36 x 2= S/.5,760.72;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00118-2023, el Informe N° 39-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 320-2023-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- VALENCIA GÁLVEZ Ana Isabel, C.M. N° 1003209427, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, III Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
- ❖ RIM = S/. 2,880.36
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 2,880.36 = S/. 5,760.72
- ❖ **SON: S/. 5,760.72 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 72/100 SOLES)**  
(Cumplió 30 años el 15 de enero del 2022).

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la profesora Ana Isabel VALENCIA GÁLVEZ, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dña. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H  
SFL/JUA(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TEC.ADM.II

